

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADUANEROS PARA IMPORTAR EN CHILE
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LAS REPÚBLICAS DE CENTROAMÉRICA
Y LA REPÚBLICA DE CHILE**

A continuación, se detalla información relevante que deberán cumplir los productos salvadoreños para poder ingresar al mercado chileno utilizando las preferencias arancelarias del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Centroamérica y Chile.

Producto:	T-shirts y camisetas, de punto, de algodón								
Código arancelario:	<p>Código arancelario en Chile:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6109.10.00</td><td>- De algodón</td></tr> </tbody> </table> <p>Código arancelario en El Salvador:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6109.10.00.00</td><td>- De algodón</td></tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	6109.10.00	- De algodón	Código	Descripción	6109.10.00.00	- De algodón
Código	Descripción								
6109.10.00	- De algodón								
Código	Descripción								
6109.10.00.00	- De algodón								
Aranceles:	<p>Arancel preferencial TLC (año 2022): 0%</p> <p>Arancel NMF: 6%</p>								
Requisitos sanitarios:	Ninguno								
Requisitos técnicos:	Solamente relacionados con etiquetado.								
Requisitos ambientales:	Ninguno.								
Licencias o permisos de importación aplicable:	Ninguno.								
Documentos requeridos por Aduanas para la importación	<ol style="list-style-type: none"> Factura Comercial; Conocimiento de embarque (Bill of Lading o Airway Bill); Lista de Empaque – Packing List; Manifiesto de carga; Certificado de Origen conforme al Tratado; Declaración de mercancías (DUDA-D). 								
Requisitos de etiquetado:	<p>Los textiles deben cumplir con el Decreto No 26: "Reglamento de Rotulación y Símbolo para el Cuidado de los Textiles; Rotulación de Tejidos y Rotulación del Vestuario". La información contenida en las etiquetas debe figurar en idioma castellano en caracteres fácilmente legibles y no engañosas.</p> <p>Los requisitos básicos del rotulado de la etiqueta son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del fabricante o importador, o marca registrada si la hubiere; País de fabricación de la prenda; Código de talla; Nombre y porcentaje de las fibras que componen el tejido; Información sobre las características de la prenda derivada de procesos especiales de acabado, tales como "no encoje" o "inarrugable"; Los cuatro símbolos para el cuidado, a que se refiere el Título I de este Reglamento; Cualquier otra información que el fabricante estime de utilidad para el usuario. 								
Requisitos de empaque y envasado:	Ninguno.								
Otros requisitos de certificación y prueba:	Ninguno.								

Regla de Origen:	<p>Reglas de Origen Específica</p> <p>61.01 – 61.14</p> <p>Un cambio a la partida 61.01 a 61.14 desde cualquier otro capítulo, excepto de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60.</p> <p>Explicación de la Regla de Origen Específica: La Regla de Origen Específica permite incorporar materias primas no originarias o de terceros países siempre que las mismas se encuentren clasificadas en un capítulo distinto al capítulo 61.</p> <p>Asimismo, la regla de origen establece que si se utilizan materias primas de la partida 50.07, 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07, 53.09, 53.10, 54.01, 54.06 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 ó 58.01 a 58.04 o la subpartida 5402.32, de los demás poliésteres de elastómeros y otros de elastómeros de la subpartida 5402.44, 5402.47, 5402.48, 5402.49, 5402.51 a 5402.69 ó 5403.31 a 5403.49 o capítulo 60; éstas deben ser originarias de las Partes del Tratado.</p>
Links de interés:	<p>Preguntas Frecuentes para la Importaciones - Dirección Nacional de Aduanas Chile: https://www.aduana.cl/preguntas-frecuentes-importaciones/aduana/2007-02-28/161116.html#vtxt_cuerpo_T1</p> <p>Dirección Nacional de Aduanas Chile: https://www.aduana.cl/aduana/site/edic/base/port/inicio.html</p> <p>Buscador de Aranceles – Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Chile: https://aranceles.subrei.cl/C_inicio</p> <p>Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Chile: https://www.subrei.gob.cl/</p>

Fecha de elaboración: Julio 2022.

Nota aclaratoria: La Dirección de Administración del Tratados Comerciales del Ministerio de Economía ha hecho un esfuerzo de investigación y recopilación de la información contenida en esta ficha; sin embargo, se recomienda que al momento de realizar una exportación se reconfirme que la información esté actualizada.